**Reunión de múltiples partes interesadas sobre los derechos humanos de las personas de edad**

**S.E. Embajador Federico Villegas, Presidente del Consejo de Derechos Humanos**

**29 agosto 2022**

**10hs - Sala XVII -**

**Discurso de apertura**

Excelencias,

Distiguidas y distinguidos colegas,

Señoras y señores,

El desarrollo progresivo de los derechos humanos a nivel mundial está signado por el concepto de contratos sociales. Cada una de nuestras sociedades adquiere periódicamente estos contratos para transformar la vida de un país. La humanidad hace lo mismo. La tortura, el colonialismo, la esclavitud, los genocidios eran tolerados y justificados hasta que la humanidad celebró contratos sociales que dijeron nunca más a estas prácticas aberrantes. Las mujeres, los niños y las niñas, y las personas con capacidades diferentes sufrían una discriminación estructural que potenciaba su vulnerabilidad, hasta que la humanidad decidió hacer tres contratos sociales para aumentar su protección internacional: la CEDAW, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estos tratados fueron un cambio cultural y de percepción sobre estos tres grupos.

Hace dos años recuerdo participé con la Alta Comisionada Bachelet, UNFPA y la OMS en un evento para celebrar la adopción en la OMS de la Década del Envejecimiento Saludable. Vuelvo sobre el planteo que hice aquella vez: ¿queremos terminar la Década de Envejecimiento Saludable con más o menos derechos para las personas mayores? Si queremos que sea con más derechos y mejor protegidos tenemos que luchar para un nuevo contrato social de la humanidad: un instrumento internacional que proteja los derechos humanos de las personas de edad.

En el Consejo de Derechos Humanos hemos iniciado firmemente ese camino. Y esta reunión, mandatada por la primera resolución sustantiva adoptada en la materia el año pasado, es un ejemplo. El envejecimiento saludable que aspiramos en esta década abarcará nada más ni nada menos que a mil millones de personas que hoy tienen más de 60 años. Y en 2050 una de cada seis personas tendrá más de 65 años y se espera que el número de personas que superen los 80 años se triplique.

La crisis de la pandemia de COVID-19 permitió asociar todas las discusiones, muchas veces abstractas, que tuvimos todos estos años en Madrid, Ginebra, Nueva York y tantos lugares sobre los derechos de las personas mayores, al sufrimiento de personas de carne y hueso que sufrieron durante la pandemia por su vulnerabilidad estructural. Fue claro que han estado sujetas a una protección inadecuada de sus derechos humanos. Con demasiada frecuencia son objeto de discriminación, abandono, exclusión y otras violaciones de los derechos humanos.

El Consejo como principal foro global de derechos humanos en el mundo, viene asumiendo su responsabilidad en este tema creando diferentes mecanismos, como el mandato de la Experta Independiente en 2013, el Foro Social de 2014 que se dedicó a los derechos de las personas de edad, el seminario de 2018 sobre el papel de la familia en el apoyo a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas de edad, los informes a instancias del Consejo de la Oficina de la Alta Comisionada sobre los derechos humanos de las personas de edad, la mesa redonda del Consejo en 2019 para subsanar las lagunas en la aplicación de las legislaciones, políticas y programas nacionales y el examen en 2021 del impacto desproporcionado del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos por las personas de edad.

Como sucedió con mujeres, niños y personas con capacidades diferentes, la protección internacional de un sector estructuralmente discriminado es un proceso, no sucede de un día para otro. Creo que estamos frente a un proceso avanzado. La prueba es que todos estos antecedentes tuvieron un avance muy importante el año pasado. Cuando el Consejo adoptó la primera resolución temática sobre las personas de edad, en la cual se encomienda la celebración de esta reunión para discutir el informe de la Alta Comisionada sobre criterios normativos y obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas de edad.

Sin ambiguedades, ese informe concluye indicando que el marco internacional actual proporciona una cobertura fragmentada e incoherente de los derechos humanos de las personas de edad, tanto en la legislación como en la práctica, y que es necesario proceder sin demora a formular y aprobar un marco coherente, amplio e integrado en lo que respecta a los derechos humanos de esas personas, integrando al mismo tiempo en mayor medida las preocupaciones de las personas de edad en la labor de los mecanismos existentes.

Excelencias,

Señoras y señores,

Tomando nota de los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo sobre el Envejecimiento en Nueva York por abordar ese tema, podemos reconocer que con el impulso de la sociedad civil, la determinación de un número significativo de estados miembros y el apoyo clave de distintas agencias y organizaciones internacionales pudimos dar más visibilidad a esta problemática y hemos comenzado a trazar caminos de respuesta. Pero, al mismo tiempo, es evidente que los progresos realizados no han sido suficientes para eliminar los obstáculos jurídicos y sociales con relación a la realización de los derechos de las personas de edad. A la luz de ello, espero que esta reunión proporcione una plataforma para un intercambio de opiniones fructífero sobre los desafíos, las oportunidades y las mejores prácticas en la realización de los derechos de las personas de edad y produzca recomendaciones concretas para la acción.

Somos los protagonistas del intento de un nuevo contrato social para proteger los derechos de las personas mayores, y debemos seguir trabajando intensamente en la búsqueda de dicho objetivo, donde quiera que el tema sea abordado.

Muchas gracias.